Icono

Descripción generada automáticamente con confianza baja

Captura de pantalla de un celular con la foto de un grupo de personas

Descripción generada automáticamente

Anexo Técnico para Asistencias Técnicas en el Marco de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011

Dirección de Asuntos Étnicos

**Tabla de contenido**

1. Introducción 3

2. Objetivo5

3. Definiciones 5

4. Desarrollo7

4.1 Identificación integral de comunidades, pueblos y sujetos colectivos con pertenencia étnica

4.2 Planeación

4.3 Implementación

4.4 Seguimiento

4.5 Monitoreo

4.5.1 Indicador de asistencia técnicas a las entidades territoriales en la DAE

4.5.2 Informe de seguimiento trimestral

5. Documento de Referencia13

6. Control de Cambios 13

1. **INTRODUCCION:**

De conformidad con lo establecido en el modelo de gestión para la asistencia, atención y reparación de las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos y en articulación con la Subdirección Técnica de Nación Territorio surgió en el año 2019 la necesidad de realizar asistencias técnicas a entidades territoriales con el ánimo de divulgar, dinamizar y realizar seguimiento a los compromisos establecidos en el marco de los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011, en relación con los municipios y departamentos donde se ubican mayoritariamente las víctimas étnicas.

De esta manera, surge la necesidad de focalizar las entidades territoriales que cuentan con mayor presencia de comunidades étnicas y donde se identifica un alto índice de victimización territorial, por lo cual requiere la efectiva implementación de acciones para estas comunidades y pueblos étnicos.

En este sentido la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE), realiza un ejercicio de priorización de 177 municipios y 14 Gobernaciones (Amazonas, Meta, Vaupés, Vichada, Guaviare, Chocó, Nariño, Cauca, Caquetá, Cesar, Guajira, Magdalena, Risaralda y Arauca) con el objetivo de generar incidencia y seguimiento a las acciones que se desarrollen en el marco de los Decretos Ley 4633 – 4634 – 4635.

Se resalta que el ejercicio de focalización y priorización se realizó a través de un análisis, en el cual se tuvieron en cuenta algunos criterios direccionados a datos geográficos, víctimas étnicas en el territorio, y acciones que se adelantan por parte de la Unidad en los territorios, criterios que se exponen a continuación:

1. Proyección población DANE 2020, Fuente:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

1. Ubicación de los territorios en los que se encuentran el mayor número de víctimas étnicas en el territorio. Fuente Red Nacional de Información RNI 2020
2. Porcentaje de víctimas sobre la proyección de la población según DANE
3. Se valoró el rango de proporción de víctimas mayor al 10%
4. Se tuvo en cuenta aquellas Entidades Territoriales (EETT) donde la DAE está llevando a cabo algún tipo de intervención, y aquellos municipios donde se realizaron asistencias técnicas para la formulación de planes de desarrollo territoriales y planes de acción territorial.

 A continuación, se presentan los municipios priorizados:

|  |  |
| --- | --- |
| Departamento | Municipio |
| Amazonas | Leticia, Puerto Nariño |
| Antioquia | San Juan De Urabá, Vigía Del Fuerte, Murindó, Mutatá, Chigorodó, Turbo, Arboletes, Necoclí, Apartadó, Carepa, Dabeiba, Frontino, Urrao, Segovia |
| Arauca | Puerto Rondón, Tame, Arauca |
| Bogotá | Bogotá |
| Bolívar | Zambrano, Maria La Baja, Arenal, San Jacinto, Altos Del Rosario, Regidor, Mahates, El Carmen De Bolívar, Arjona, Cartagena |
| Boyacá | Puerto Boyacá |
| Caldas | Riosucio, Supia |
| Caquetá | Milán, Solano, San Jose De La Fragua, Florencia, Cartagena Del Chaira, San Vicente Del Caguán |
| Casanare | Hato Corozal, Orocué |
| Cauca | Guapi, Lopez, Timbiquí, Suarez, Buenos Aires, Jambaló, Toribio, Caloto, Morales, Corinto, Santander De Quilichao, Caldono, Patía, Timbío, Popayán, Silvia, Páez, Totoró, Inza |
| Cesar | La Jagua De Ibirico, Agustín Codazzi, Valledupar |
| Chocó | Sipí, Bojayá, Medio San Juan, Tadó, Acandí, Quibdó, Alto Baudó, Bahía Solano, Rio Quito, Jurado, Medio Baudó, Lloro, Rio Iro, Bagadó, Istmina, Atrato, El Litoral Del San Juan, Condoto, Cantón De San Pablo, Medio Atrato, Unguía, Bajo Baudó, El Carmen De Atrato, Riosucio, Carmen Del Darién, Unión Panamericana, Nuquí, Cértegui, San Jose Del Palmar, Novita |
| Córdoba | San Jose De Ure, Puerto Libertador, Montelíbano, Tierralta, Montería, Ayapel |
| Cundinamarca | Soacha |
| Guainía | Inírida |
| Guaviare | San José del Guaviare, El Retorno |
| La Guajira | El Molino, San Juan del Cesar, Dibulla, Riohacha, Barrancas |
| Magdalena | El Reten, Zona Bananera, Aracataca, Sabanas De San Ángel, Santa Marta, Puebloviejo |
| Meta | Mapiripan, Puerto Concordia, Mesetas, Puerto Gaitán, Villavicencio |
| Nariño | El Charco, Roberto Payan, Olaya Herrera, La Tola, Ricaurte, Santa Barbara, Tumaco, Cumbitara, Maguí, Cuaspud, Mosquera, Policarpa, Francisco Pizarro, Mallama, Córdoba, Barbacoas, Samaniego, Santacruz, Cumbal, El Tablón |
| Norte de Santander | El Carmen, Tibú, El Tarra, Convención, Teorama |
| Putumayo | Sibundoy, Villagarzón, San Miguel, Valle Del Guamuez, Mocoa, Orito, Santiago |
| Quindío | Armenia |
| Risaralda | Pueblo Rico, Quinchía, Mistrató, Pereira |
| Sucre | Coloso, San Onofre, Toluviejo, Chalan, Ovejas, San Pedro, Sincelejo, El Roble |
| Tolima | Ataco, Ortega |
| Valle del Cauca | Buenaventura, Florida, Pradera, Dagua, Cali, El Dovio, Bugalagrande |
| Vaupés | Mitú, Carurú |
| Vichada | Puerto Carreño, Cumaribo |

Este universo de intervención en las entidades territoriales para el fortalecimiento técnico en la implementación de los Decretos Ley Étnicos permitirá llevar a cabo la asistencia técnica con el fin de realizar el seguimiento al avance en las acciones a desarrollar por las entidades territoriales, basándose en los criterios de certificación territorial, la activación de la oferta y el goce efectivo de derechos.

1. **OBJETIVO:**

Establecer el lineamiento para asistir técnicamente a las entidades territoriales para la incorporación de los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011, en la planeación, implementación, seguimiento y monitoreo de las acciones encaminadas a garantizar los derechos de las victimas étnicas de su territorio.

1. **DEFINICIONES:**

**Asistencia técnica:** orientaciones técnicas, recomendaciones y lineamientos a las entidades territoriales en asuntos étnicos con énfasis en la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, con el fin de implementar la Política Pública en materia de prevención, protección, atención, asistencia y reparación a las víctimas con pertenencia étnica, incluyendo estrategias, metodologías y recomendaciones y el seguimiento a su implementación.

**Autos étnicos de seguimiento a la Sentencia T025 de 2004 de la Corte Constitucional:** por el cual se profieren medidas para mejorar la coordinación presupuestal y de planeación entre la Nación y las entidades territoriales en materia de política pública para la población víctima de desplazamiento forzado interno, para el caso de las comunidades y pueblos étnicos se destacan específicamente los Autos 004 y 005 de 2009. Como también los autos 310, 373, 438, 460 de 2016, 266 y 620 de 2017, entre otros.

**Decreto Ley 4633 de 2011:** Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

**Decreto Ley 4634 de 2011:** Por medio del cual se dictan medidas de Asistencia, Atención, Reparación Integral y Restitución de Tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.

**Decreto Ley 4635 de 2011:** Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

**Entidades Territoriales:** Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

**Modelo de Gestión para la Atención, Asistencia y Reparación para las Víctimas Colectivas Pertenecientes a Grupos Étnicos:** El Modelo es una estrategia para la gestión integral de las medidas de atención, asistencia y reparación, orientada por los principios que rigen a los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y adoptado por la Unidad para las Víctimas mediante Resolución No 1383 de 2019.

**Población Víctima Étnica:** De acuerdo al artículo 3 de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 son consideradas victimas “los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, como sujetos colectivos y sus miembros individualmente considerados que hayan sufrido daños en los términos definidos por los Decretos Ley por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las Normas internacionales de Derechos Humanos y que guarden relación con factores subyacentes y vinculados al conflicto armado interno”.

**Seguimiento a la implementación los Decretos Ley Étnicos:** Seguir el desarrollo de la implementación de los Decretos Ley en las entidades territoriales de conformidad con sus competencias.

**DESARROLLO:**

En cumplimiento a lo señalado en el modelo de gestión de lo étnico a través de la resolución 1383 del 2019 y en virtud de las funciones establecidas para la Dirección de Asuntos Étnicos – DAE a través del Decreto 4802 de 2011, tiene la misión de implementar mecanismos relacionados con la planeación, diseño, seguimiento y control de la ejecución de las acciones requeridas para la materialización de las medidas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto con pertenencia étnica.

Teniendo en cuenta lo anterior desde la DAE, se implementa las asistencias técnicas complementarias a las realizadas por la Subdirección Coordinación Nación Territorio, a las entidades territoriales como un mecanismo que permitan la implementación de los Decretos Ley a través de la planeación, implementación, seguimiento y monitoreo de las acciones encaminadas a garantizar los derechos de las victimas étnicas.

**Identificación integral de comunidades, pueblos y sujetos colectivos con partencia étnica**

Con el fin de realizar una efectiva asistencia técnica, es necesario la identificación y georreferenciación de las comunidades de pueblos étnicos en la zona de influencia del ente territorial, por ende, se cuenta con información de contexto básico de los pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y pueblo Rrom como un instrumento de identificación que permite contar con información direccionada a nombre de la comunidad o pueblo y municipio de asentamiento.

Así mismo, se cuenta con una línea base la cual refiere la descripción respecto a los diferentes componentes de política pública y las ordenes relacionadas a autos, sentencia y medidas cautelares de la Corte Constitucional y las Sentencias de Restitución de tierras respectivamente, información que se encuentra en el

Esta información será pertinente para la asistencia técnica a las entidades territoriales, permitiendo realizar inicialmente una presentación de las comunidades que se encuentran dentro de la jurisdicción territorial y que por ende son sujeto de atención de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos Ley Étnicos.

Así mismo, permite la efectiva contextualización de los procesos que se vienen adelantando en el marco de la política pública étnica, direccionado a las necesidades puntuales ya identificadas de las comunidades.

De esta manera, para cada asistencia técnica se hace indispensable contar con las fichas de contexto con las que cuenta la DAE de manera previa y como una herramienta de información y análisis que facilite promover y gestionar la flexibilización y articulación de la oferta institucional para la debida ejecución e implementación de los Decretos Ley Étnicos en cada uno de los ciclos que se presentan a continuación.

**Planeación**

De acuerdo con las competencias que la Ley 1448 de 2011 y los decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, otorga a la Unidad para las Víctimas, en particular la relacionada con la asistencia técnica a los entes territoriales, desde el Equipo Interinstitucional conformado por la Unidad para las Víctimas, Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación, se cuenta con una estrategia, enfocada al proceso de transición entre las actuales y las próximas administraciones territoriales, esto con el objetivo de dar lineamientos y brindar apoyo para la incorporación de la política pública de víctimas en los procesos de rendición de cuentas, empalme y herramientas de planeación, así como en los programas de gobierno de los candidatos a gobernaciones y alcaldías, de tal manera que se garantice la sostenibilidad en los procesos de asistencia, atención y reparación integral con enfoque diferencial étnico durante los próximos mandatos territoriales.

La efectividad en la implementación de esta política depende de un correcto ejercicio de planeación, que implica una comprensión de la Ley de Víctimas desde una perspectiva multisectorial y un continuo diálogo en los tres niveles de gobierno, atendiendo nuestro modelo de descentralización de competencias y recursos. Es por ello por lo que el acompañamiento técnico durante todo el proceso de transición hacia los nuevos mandatarios juega un rol fundamental y en ese sentido se busca:

* Informar a precandidatos en lo concerniente a los procesos de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en cada una de sus jurisdicciones, sus competencias en la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011 y decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011) y se promueva que en su programa de gobierno se contemplen propuestas concretas, viables y pertinentes para la población víctima del conflicto.
* Elaborar y entregar lineamientos técnicos y material pedagógico que facilite el proceso de transición entre las administraciones salientes y las nuevas administraciones, así como el desarrollo de encuentros, reuniones y otros espacios en los que participen los actores involucrados.
* Asistir técnicamente a los actores involucrados en el proceso de construcción de informes de gestión, empalme entre administraciones, inclusión de la política de víctimas en los Planes de Desarrollo y la formulación del Plan de Acción Territorial
* Promover la generación de espacios de diálogo y concertación que permita a las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas incidir en todo el proceso de transición a nuevas administraciones.
* Apoyar a los nuevos gobiernos territoriales en el proceso de articulación de la política pública de víctimas a nivel territorial con las líneas que en esta materia se definan en el Plan Nacional de Desarrollo.

La estrategia de transición a nuevos mandatarios se estructura a partir de las fases que determine el Departamento de Planeación Nacional, trabajo que corresponde con el calendario electoral y los tiempos de la planeación a nivel territorial a los cuales se acoge la Unidad para las Victimas.

* 1. **Implementación**

La implementación se realizará de manera coordinada con la Subdirección de Nación Territorio de acuerdo con los cronogramas establecidos para tal fin y direccionado al ciclo de la política pública, de manera complementaria la Dirección de Asuntos Étnicos realizara asistencias particulares en las cuales se refuerza los compromisos identificados para cada pueblo o comunidad con la cual se adelanten procesos por parte de la Unidad para las Víctimas, en este sentido se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

El enlace de la Dirección de Asuntos Étnicos de manera articulada con la Subdirección Coordinación Nación Territorio realizará la gestión para la solicitud de espacio con la entidad territorial y preparará los insumos necesarios para el desarrollo de la jornada.

* Se realiza una breve presentación de los Decretos Ley, seguido de la presentación de las comunidades con las cuales se encuentran desarrollando acciones en relación con: reparación colectiva, Retornos y Reubicaciones RyR, planes específicos, autos de la corte, sentencias de restitución de tierras y/o comunidades en emergencias especiales, modelo de subsistencia mínima, modelo de seguimiento y demás acciones que relacionadas con la política pública.
* Establecer el estado de los instrumentos, instancias, obligaciones y compromisos para una comprensión exhaustiva de los asuntos étnicos relacionados a la implementación de los Decretos Ley Étnicos en cada caso.
* Tener conocimiento previo de los indicadores que conforman la certificación territorial, con el ánimo de resolver las preguntas que surjan en relación con la normatividad vigente y lineamientos técnicos para el cumplimiento de las acciones.
* Se realizará socialización de los procedimientos étnicos de Subsistencia Mínima, Retornos y Reubicaciones y MSE.
* Se resaltará la importancia de la participación de las autoridades étnicas o sus delegados en los Comités Territoriales de Justicia Tradicional, tal como lo describen los Decretos Ley.
* Resaltar la importancia del principio de concertación con las victimas étnicas como mecanismo de participación que permita reconocer las necesidades, características y particularidades socioeconómicas y culturales de la población étnica, permitiendo promover la definición, priorización e integración de acciones diferenciales.
* Orientar a la entidad territorial de ser necesario, en la identificación de los listados censales de las comunidades y pueblos con los cuales se realice procesos en el marco de los Decretos Ley Étnicos.
* Orientar a las entidades territoriales, en la necesidad de contar con los nombres de las autoridades étnicas de cada comunidad o pueblo, así mismo en la identificación de territorios colectivos que se encuentren en algún tipo de procesos territorial.
* Orientar al ente territorial en la flexibilización de la oferta para las comunidades y pueblos étnicos, así mimos, sobre la importancia de provisionar recursos para la implementación de programas y proyectos para los grupos étnicos.
* De ser necesario y por solicitud del ente territorial, generar espacios de capacitación, sensibilización y formación en temas relevantes a los asuntos étnicos y en concordancia con la implementación de los Decretos Ley.
* Apoyo en la definición de planes de mejoramiento y adecuación institucional con base a las competencias y responsabilidades de los Decretos Ley, que permitan integrar la oferta de bienes y servicios que la entidad territorial adelanta con la población étnica del área de influencia de la política pública de víctimas.
  1. **Seguimiento**

La Dirección de Asuntos Étnicos de manera articulada con la Subdirección de Coordinación Nación Territorio, realizará seguimiento semestral a las entidades territoriales a las cuales se ha realizado la asistencia técnica, de acuerdo con la planeación prevista desde la subdirección de Nación Territorio y de manera complementaria la Dirección Territorial respectiva y acorde a las acciones realizadas durante el semestre.

**Monitoreo**

El monitoreo de las asistencias técnicas realizadas por la Dirección de Asuntos Étnicos, acompañados por la subdirección de Nación Territorio se encuentra enmarcado en un indicador de orden nacional y territorial.

* + 1. **Indicador de asistencias técnicas a entidades territoriales de la Dirección de Asuntos Étnicos**

Este indicador tiene por objetivo, asistir técnicamente a las entidades territoriales para la incorporación del enfoque diferencial étnico y la implementación de los Decretos Ley Étnicos a través de la definición y planeación de las acciones encaminadas a garantizar los derechos de las victimas étnicas de su territorio de influencia en: planes de desarrollo y planes de acción territorial fundamentalmente, y otras herramientas de planeación territorial asociadas a la política pública de víctimas.

Así mismo, se orienta y acompaña a las entidades territoriales en el cumplimiento de los indicadores que componen la certificación territorial.

El desarrollo de las metas de este indicador se reporta de manera mensual, acorde con la programación con la que cuentan las direcciones territoriales en relación con los municipios y gobernaciones priorizadas para la implementación de las asistencias técnicas.

Este reporte, se realiza a partir de las actas realizadas durante la asistencia y de los informes de seguimiento semestrales que realiza la dirección territorial junto con los enlaces de zona del nivel nacional.

* + 1. **Informe De Seguimiento Semestral**

La presente batería de preguntas tiene como objetivo guiar la estructura y construcción del informe de seguimiento de las asistencias técnicas realizadas a las entidades territoriales en la implementación de los Decretos Ley Étnicos, lo que permitirá contar con el respectivo seguimiento semestral.

|  |  |
| --- | --- |
| **VARIABLE** | **PREGUNTA DE VERIFICACIÓN** |
|
| CONTEXTO | ¿Tienen las diferentes entidades un funcionario o responsable u oficina encargada de los temas étnicos? A nivel municipal y departamental |
| ¿Se cuenta con un estado de intervención o acciones realizadas por parte de las distintas entidades con las comunidades o pueblos de acuerdo con la política pública de víctimas étnicas? |
| ¿Cuántas y cuáles son las comunidades y pueblos étnicos de influencia por la entidad territorial? |
| FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES | ¿Se han socializado las competencias institucionales a nivel nacional y territorial de acuerdo con la legislación especial y los Decretos Ley? |
| ¿Se han realizado eventos de sensibilización a los funcionarios de las entidades en temas étnicos y flexibilización de la oferta teniendo en cuenta enfoque diferencial (¿étnico, género, etario, discapacidad? |
| ¿se ha realizado procesos de formación, sensibilización o capacitación a la entidad territorial? ¿Cuántos? |
| ¿Se ha socializado los criterios de certificación territorial y los procedimientos étnicos de SM, RyR y MSE? |
| OFERTA INSTITUCIONAL | En diferentes instrumentos de planeación territorial (Planes de Desarrollo, Planes de Acción Territorial – PATS, Plan plurianual) ¿identificaron claramente proyectos para víctimas de grupos étnicos? |
| En diferentes instrumentos de planeación territorial (Planes de Desarrollo, Planes de Acción Territorial – PATS, Plan plurianual) ¿identificaron claramente recursos para víctimas de grupos étnicos? |
| ¿Se han realizado acciones de incidencia en las entidades territoriales para la incorporación del enfoque étnico? |
| ¿Se han concertado alianzas estratégicas con la institucionalidad pública y privada? |
| ¿Se cuenta con una oferta institucional pública y privada flexible para víctimas de grupos étnicos acorde a las particularidades de los grupos étnicos? |
| ¿se reconoce el principio de concertación en la implementación de la oferta para comunidades y pueblos étnicos? |
| ¿Se cuenta con estrategias de articulación de la oferta institucional? |
| ¿Se establecen criterios de seguimiento a las acciones realizadas y adquiridas? |
| PARTICIPACIÓN | En los Comités de Justicia Transicional respectivos (municipal y departamental) ¿se convoca al delegado de la autoridad étnica? |
| CERTIFICACIÓN TERRITORIAL ÉTNICA | ¿Se comprenden todos los indicadores? |
| ¿Se identifican plenamente las responsabilidades por cada componente de política pública para la efectiva implementación de los Decretos Ley y que aportan a la certificación territorial? |
| ¿La entidad territorial identifica todos los soportes y documentos para el cumplimiento de los indicadores de la certificación territorial? |

1. **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

* Resolución 1383 de 2019
* Decreto Ley 4633 de 2011
* Decreto Ley 4634 de 2011
* Decreto Ley 4635 de 2011
* Decreto 4802 de 2011 articulo 27

1. **CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha** | **Descripción de la modificación** |
| 01 | 13/01/2022 | Creación del Anexo Técnico para las Asistencias Técnicas en el marco de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. |